

- por un lado estarán insertadas en la realidad urbana y sociológica del núcleo de Alcázar, pero al mismo tiempo, el diseño de plazas y espacios interiores permitirá mantener un modo de vida de gran interrelación social entre sus ocupantes.

- por otro lado, la configuración interna de las viviendas permite la máxima funcionalidad reduciendo las superficies de pasillos y espacios muertos, ahorrando recorrido, espacio y facilitando el mantenimiento. Todas las viviendas tienen su zona pública (salones) a la calle mientras su zona más privada (cocina) se abre al espacio social interior.

Es de aplicación el PGOU vigente en Alcázar de San Juan. La construcción se ubicará en un solar de aproximadamente 5.915 m<sup>2</sup> La ocupación máxima de la parcela neta, según proyecto, es del 53,42 % (3.160 m<sup>2</sup>) con un coeficiente de edificabilidad del 2,67 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

La altura máxima de la edificación viene determinada por el número de plantas (5), unos 15,75 m.

El edificio se compone de un basamento de hormigón in situ, correspondiente al metro de altura que las viviendas tienen que elevarse sobre el nivel del vial. Las fachadas se plantean con un sistema de hormigón modular prefabricado, terminado en tonalidad clara que permita su adaptación climática.

Espacios interiores ajardinados para su uso social y mejora bioclimática. Cubiertas accesibles ajardinadas en las cubiertas de techo de planta baja, combinada con zonas de pavimento duro de hormigón.

La carpintería exterior se resuelve mediante aluminio lacado con sistema de oscurecimiento a base de persianas estándar y contraventanas deslizantes de lamas de madera en los huecos orientados a sur y oeste.

Anexo II: Lista de afectados.

Nº orden :1

Término Municipal: Alcázar de San Juan

Finca registral: nº 62,730

Propietario: Ayuntamiento de Alcázar de San Juan

D.N.I: P1300500D

Domicilio notificaciones: Plaza de España, 5

Población: 13600 Alcázar de S. Juan

Superficie Parcela: 813 m<sup>2</sup>

S. Expropiada (M<sup>2</sup>): 316,8 m<sup>2</sup>

Calificación actual: Urbana

Nº orden : 2

Término Municipal: Alcázar de San Juan

Finca registral: nº 62,730

Finca registral: nº 34,803

Propietario: Doble inmatriculación

D.N.I: \_\_\_\_\_

Domicilio notificaciones: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_

Superficie Parcela: 813 m<sup>2</sup>

S. Expropiada (M<sup>2</sup>): 343,2 m<sup>2</sup>

Calificación actual: Urbana

\* \* \* \* \*

### Entidad Pública Aguas de Castilla-La Mancha

**Resolución de 31-07-2008, de la Entidad Pública Aguas de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba el proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Nambroca (Toledo), expediente AD-TO-08-003.**

Visto el expediente de referencia y considerando:

1º.- Que cumple los requisitos exigidos por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por la Ley 12/2002, Reguladora del ciclo integral del agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2º.- Que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Una vez supervisado el proyecto y emitidos los informes preceptivos

Resuelvo

Aprobar el Proyecto de construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Nambroca (Toledo), expediente AD-TO-08-003 que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario.

Esta aprobación implica, de acuerdo con el art. 28 de la mencionada Ley Reguladora del ciclo integral del agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, las declaraciones de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se referirán también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Toledo, 31 de julio de 2008

El Presidente de Aguas de Castilla-La Mancha  
JULIÁN SÁNCHEZ PINGARRÓN

\* \* \* \* \*

### Consejería de Agricultura

**Resolución de 05-08-2008, de la Delegación Provincial de Agricultura de Guadalajara, por la que se acuerda dar publicidad a la propuesta de resolución del expe-**